

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2015- 00118-01 ACCIONANTE: CESAR IGNACIO OROZCO MORALES ACCIONADOS: INSTITUTO SEGURO SOCIAL, EN LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE RECOVADA PARCIALMENTE por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Y la Honorable Corte Suprema de Justicia Revoca el numeral Tercero de la Sentencia proferida por el Juzgado. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 21 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo veintiuno de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los Superiores en providencia de septiembre trece de dos mil dieciocho y abril diecinueve de dos mil veintiuno.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada INSTITUTO SEGURO SOCIAL, EN LIQUIDACION, vencida en juicio.

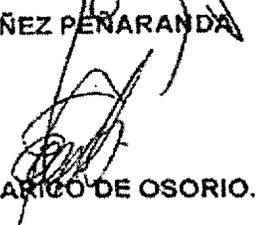
Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00291-00

ACCIONANTE: TERESA DE JESUS HERNANDEZ MELENDEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Igualmente informo que la señora apoderada de la demandante solicita se le expida certificación. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 21 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO.LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Marzo veintiuno de dos mil veintitres.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

Expídasele la certificación que solicita la señora apoderada de la parte demandante.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

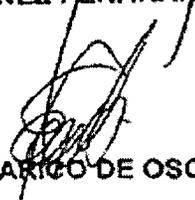
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2021-00010-00

ACCIONANTE: FIDELINA ORTIZ MONCADA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PROTECCION S.A. .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Marzo 21 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

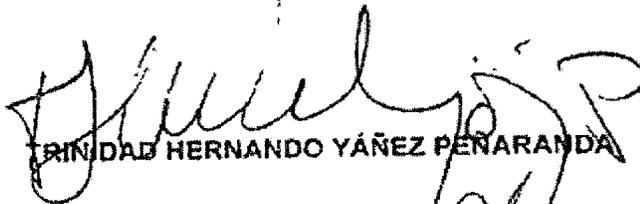
Cúcuta, Marzo veintiuno de dos mil veintitres.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.